

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA COCHAPAMBA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 11 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia COCHAPAMBA, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

La Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Cochapamba se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 09h00, dando inicio a los puntos establecidos en el Orden del Día compartido en la convocatoria.

Para la constatación del quórum, la parroquia Cochapamba cuenta con 16 asambleas registradas de las cuales se encuentran presentes 16 asambleas con 41 representantes.

Durante el desarrollo de la Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Cochapamba, durante la deliberación y proceso de acuerdos, pide la palabra el Sr. Fausto Chiluzza Representante de la Asamblea barrial Grada Garcés para lanzar la siguiente moción que contiene tres elementos: *“(...) 1) Que se eliminen las obras que no fueron argumentadas por ausencia de los peticionarios, 2) Que los barrios que tienen más de una obra priorice una sola de más beneficio para el barrio y, 3) Que se consideren los barrios que no recibieron obras en más de 2 años atrás(...)”*; misma que fue secundada por varios representantes de otras Asambleas barriales, pasando así al proceso de votación de la moción, obteniendo los siguientes resultados: con 22 votos a favor 9 en contra y 10 abstenciones de un total de 41 votos, por lo que es aprobada la moción. Una vez reestructurado nuevamente el cuadro de obras pre factible después de la moción se determinó que por un valor de \$ 374.166,00 se sobrepasa del techo presupuestario de la parroquia que es de \$ 307.334,00; por lo que se procedió a realizar la votación de las obras que después de la moción aún se encontraban en priorización.

Es así que, en la Asamblea Parroquial *Cochapamba*, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
MURO JUNTO A LA CASA COMUNAL, SECTOR SAN JOSE DE LA QUITO NORTE, PARROQUIA COCHAPAMBA.	SAN JOSÉ DE LA QUITO NORTE	\$ 8.000,00		X
ADOQUINADO DE LA CALLE OE-19 (ANTES CALLE 11) DESDE LA SALVADOR BUSTAMANTE HASTA LA CALLE ZULEMA BLACIO, SECTOR PLANADAS DEL CISNE ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA.	ATUCUCHO- PLANADAS DEL CISNE	\$ 25.000,00		X
BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA CALLE 27 (ENTRE VIRGEN DEL CISNE Y TERESA DE CALCUTA) Y UN TRAMO DE LA CALLE TERESA DE CALCUTA, SECTOR PLANADAS DEL CISNE ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA.	ATUCUCHO- PLANADAS DEL CISCNE	\$ 41.000,00		X
CONSTRUCCION DE ESCALINATA N57C ENTRE LA CALLE EMILIO JARAMILLO Y JULIO ALFREDO JARAMILLO, SECTOR CORAZÓN DE JESUS ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA.	ASAMBLEA BARRIAL PROGRESO COLECTIVO	\$ 35.000,00		X
ADOQUINADO DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA LIGA, MURO DE CONTENCIÓN Y GRADERIOS, COCHAPAMBA SUR, PARROQUIA COCHAPAMBA.	COCHAPAMBA SUR	\$ 56.000,00		X
CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN EL COMPLEJO DE LA LIGA DEPORTIVA COCHAPAMBA NORTE, PARROQUIA COCHAPAMBA.	COCHAPAMBA NORTE	\$ 15.000,00		X
REHABILITACION DE LA SALA COMUNAL UBICADO EN LAS CALLES CARLOTA JARAMILLO Y JULIO JARAMILLO, SECTOR LA PAZ ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA.	ATUCUCHO- SECTOR LA PAZ	\$ 25.000,00		X
REHABILITACION DEL AREA COMUNAL MUNICIPAL, CERRAMIENTO, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, BARRIO RUPERTO ALARCÓN, PARROQUIA COCHAPAMBA.	RUPERTO ALARCÓN	\$ 40.000,00		X
BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA CALLE N58H - BARRIO UNIÓN LA PAZ, PARROQUIA COCHAPAMBA.	UNIÓN LA PAZ	\$ 21.000,00		X
REHABILITACION DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y CONSTRUCCION DE MALLA, SECTOR GRANDA GARCÉS, PARROQUIA COCHAPAMBA.	GRANDA GARCÉS	\$ 41.334,00		X
TOTAL		\$ 307.334,00	0	10

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MARCO ANTONIO CANDO	1708453616	0995955985	anto.cando.66@gmail.com
CECILIA MORALES	1715605094	0992956697	cecimorales123@hotmail.com
JORDY OLMEDO	1723842462	0960444705	dyordy47@hotmail.com
CRISTIAN LEÓN	1725181919	0995784023	tian.david24ja@gmail.com
CARLOS MONTALVO	1721836680	0984599106	camontalvor@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

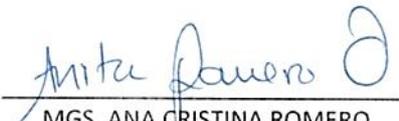
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 11 días del mes de septiembre del 2021.

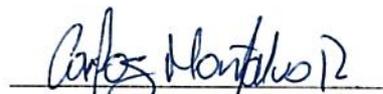

 MGS. ANA CRISTINA ROMERO
 ADMINISTRADORA ZONAL


 SR. MARCO ANTONIO CANDO
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SRA. CECILIA MORALES
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SR. JORDY OLMEDO
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SR. CRISTIAN LEÓN
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SR. CARLOS MONTALVO
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	SIGLAS
Aprobado por:	MEGT
Revisado por:	AMDM
Elaborado por:	MAC

